INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

RESOLUCION No. 776 DEL 15 DE JULIO DE 2019

"Por la cual se liquida de manera unilateral el contrato de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SIE-001-18 celebrado entre el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita y ASEOEMMANUEL SAS.

El Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana seguridad y Carcelario con Alta seguridad de Combita

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según Resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

CONSIDERANDO

Que, es deber de esta dirección, efectuar la liquidación de todos los contratos por concepto de suministro de bienes o servicios, como lo establece el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que el Establecimiento celebró contrato de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SIE-001-18 con ASEOEMMANUEL SAS el día 18 de junio de 2018, cuyo objeto fue Contratar la adquision de elementos de aseo personal destinados a la PPL del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, habiéndose cumplido el proceso de ejecución y pagos, por lo cual se hace necesario proceder a su liquidación.

Enviando oficio Nº 150-EPAMSCASCO-GES-633 de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual se solicita se acerquen a las instalaciones para hacer la liquidación bilateral y no se obtuvo respuesta.

Que fueron valorados los aspectos jurídicos, técnicos como se presentan, así:

ASPECTOS JURIDICOS - Dentro de los requisitos jurídicos se dio cumplimiento como se relaciona:

- Certificado de matrícula mercantil: Su objeto social se ajustó a los requerimientos exigidos.
- Certificado de Responsabilidad Tributaria (Registro Único Tributario).
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales y de policía.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Representante Legal.
- Certificado pago aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato.

ASPECTOS TECNICOS - El contratista cumplió con el objeto del contrato relacionado con características técnicas de los productos y/o servicios y precios soportados en los comprobantes de ingreso de almacén, así:

FECHA	FACTURA No.	COMPROBANTE DE INGRESO	VALOR
17/07/2018	2411	448	84.890.889,70
27/08/2018	2481	569	42.444.856,79

Por lo anteriormente expuesto, el director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SIE-001-18 celebrado entre el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita y ASEOEMMANUEL SAS, así:

CONCEPTO	VALORES.
Valor total del contrato	$127.335.746,49
Valor Reducido	$ 0
Valor total ejecutado	$127.335.746,49

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el contrato de manera unilateral, una vez liquidado los valores pagados y con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, declarándose a PAZ Y SALVO entre las partes por todo concepto.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita a los quince (15) días del mes de julio de 2019.

MY. JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
Director (E) EPAMSCAS Combita

ERLY JOHANA SANTAMARIA PUERTO
Coordinador Gestión Corporativa (E)

Ds. Claudia Hermida Prieto
Asesora Jurídica

Elaboró: Erly Santamaría Puerto/ Responsable de Contratación
Reviso: Claudia Hermida Prieto / Asesora Jurídica
Fecha: 15 de julio de 2019